



INFORME SECRETARIAL:

Al despacho el presente proceso informándole que, en auto de fecha 17 de enero de 2018, se ordenó el emplazamiento a PERSONAS INDETERMINADAS., lo cual se realizó en el Registro Nacional del emplazamiento, cuyo término de traslado se encuentra vencido, sin que se haya hecho presente persona alguna para hacer valer sus derechos. Para lo que ha de seguir hoy 9 de noviembre de 2022.

KASANDRA PAREJO
La secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Nuevo (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: CELIA LUCÍA ROMERO SERGE
DEMANDADO: NIEVES ISABEL CONSUEGRA DE ROMERO, XIMENA DE ROMERO Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 080013153008-2017-00165-00

1º) A fin de proceder a notificar el auto admisorio de fecha 17 de enero de 2018, a las PERSONAS INDETERMINADAS, nómbrese como curador ad litem al Dr. ALDRIN FLOREZ LOPEZ, con T.P.119.830 y CC. 84.035.421, para que se notifique del auto en mención y represente al demandado hasta la terminación del proceso. Comuníquese el presente a la dirección electrónica aldrinjoseflorez@hotmail.com.

2º) Señalar como gastos al curador AD –LITEM la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000.00), los cuales se consignarán por parte del interesado a órdenes de este juzgado o cancelar directamente al auxiliar y acreditar el pago el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3f9ad8f35bf6df2d7119d39efc2993de16c0b7c2e064c09bbae749e59837f86**

Documento generado en 09/11/2022 04:01:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>